Nota DNC N° 10076 /2021

Asunción, 28 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	392693
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS
Entidad	CAAZAPA - Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C) - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Poder Ejecutivo
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. El CDP no se ajusta al Art. 174 de la Ley N° 6672/2021. Los Responsables de firmar el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria no se encuentran registrados en el Sistema con los cargos que figuran en el CDP.
   Recomendamos a la convocante actualizar el Registro de Firmas, de todos los Responsables, conforme lo estable el Art. 116 del Decreto Nº 2992/2019, en concordancia con el Art. 2 y 3 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019.
2. En el apartado de experiencia requerida y la primera cláusula de la Proforma de Contrato objeto menciona ""Adquisición de Textiles y Colchones", sin embargo, el llamado se refiere a la "Adquisición de Textiles y vestuarios", Solicitamos a la convocante realizar los ajustes correspondientes.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: scubilla (scubilla@dncp.gov.py)